



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ARRIENDO DE SALON, ARRIENDO DE EQUIPO AUDIOVISUAL Y ALIMENTACIÓN PARA CAPACITACION DE EMPRESAS MISION DE INTERNACIONALIZACION A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS.

Nueva York, 04 de junio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA NUEVA YORK N°022-2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, una capacitación con empresas, a realizarse el día 26 de junio de 2017.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Oficina Comercial en Nueva York, Estados Unidos, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de arriendo de salón, arriendo de equipos audiovisuales y de alimentación, para realizar una capacitación con empresas chilenas, en el marco de una misión de internacionalización.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de



acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de “Marriot Marquis”, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, precio, disponibilidad y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente con “Marriot Marquis”, N° de identificación 086411535, con domicilio en 1535 Broadway Fl 4, Nueva York, NY 10036-4098, Estados Unidos, los servicios de arriendo de salón, arriendo de equipos audiovisuales y de alimentación, para realizar una capacitación con empresas chilenas, por un monto de U\$5.491,01.- (Cinco mil cuatrocientos noventa y uno con 01/100 dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos y costos asociados.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIOS DE ARRIENDO DE SALÓN, ARRIENDO DE EQUIPOS Y ALIMENTACIÓN, PARA REALIZAR UNA CAPACITACIÓN CON EMPRESAS CHILENAS

Objetivo:

Para el cumplimiento de las funciones de la Oficina Comercial de Chile en Nueva York, Estados Unidos, se ha estimado necesario contratar los servicios de arriendo de salón, arriendo de equipos audiovisuales y de alimentación, para realizar una capacitación con empresas chilenas, en el marco de una misión de internacionalización.

Requerimientos:

- Servicio de arriendo de salón para 15 personas.
- El salón debe ser en formato “class”.
- Servicio de alimentación estilo desayuno para 15 personas. Debe considerar un coffee break.
- Servicio de arriendo de equipo audiovisual completo, incluyendo proyector y telón.



Monto máximo:

El monto máximo a pagar es el equivalente a US\$6.000. (Seis mil dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA NUEVA YORK N° 022/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	600 3rd Avenue, Suite 2808A, Nueva York, NY10016, Estados Unidos.
TELEFONO:	1 212 207 3266
FAX:	1 212 207 3649
FECHA ENVIO OC:	Junio de 2017
SEÑOR (ES):	Marriot Marquis
N° IDENTIFICACIÓN:	086411535
DIRECCIÓN:	1535 Broadway Fl 4, Nueva York, NY 10036-4098, Estados Unidos.
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	600 3rd Avenue, Suite 2808A, Nueva York, NY10016, Estados Unidos.
FORMA DE PAGO:	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicios de arriendo de salón, arriendo de equipos audiovisuales y de alimentación.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad "Marriot Marquis".
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR MARRIOT MARQUIS</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</p> <p>Para el cumplimiento de las funciones de la Oficina Comercial de Chile en Nueva York, Estados Unidos, se ha estimado necesario contratar los servicios de arriendo de salón, arriendo de equipos audiovisuales y de alimentación, para realizar una capacitación con empresas chilenas, en el marco de una misión de internacionalización.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de arriendo de salón para 15 personas. • El salón debe ser en formato "class". • Servicio de alimentación estilo desayuno para 15 personas. Debe considerar un coffee break.

	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de arriendo de equipo audiovisual completo, incluyendo proyector y telón. <p>VALOR TOTAL: El monto total a pagar es de U\$5.491,01.- (Cinco mil cuatrocientos noventa y uno con 01/100 dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos y costos asociados.</p>
<p>OBSERVACIONES:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de "Marriot Marquis", ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886. 2) Los pagos se realizarán a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones: <ol style="list-style-type: none"> a) Una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados; b) Que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados; c) Dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida; 3) El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual "Marriot Marquis" deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada "Marriot Marquis" es don Arne Sorenson y su principal accionista es la familia Marriot e inversionistas institucionales. Empresa se cotiza en bolsa de comercio de EE.UU.

V. NOTIFÍQUESE la presente resolución por escrito a la entidad "Marriot Marquis" ya individualizada.

VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999 y al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.



VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mauricio Banchieri Carter".

Mauricio Banchieri Carter

Jefe Oficina Comercial en Nueva York, Estados Unidos

Distribución:

1. Oficina Comercial de Chile en Nueva York, Estados Unidos (escáner).
2. Subdepartamento América del Norte, Central y Caribe.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.
5. Archivo.